

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-19848- -7-0 Fecha: 2008-07-15 08:51:46
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ROSALBA GONZALEZ GUZMAN Folios 1

Señor (a) (es)
ROSALBA GONZALEZ GUZMAN
Carrera 38 No. 164 A 52, Int 3, Ofic 402
BOGOTA D.C.

Juan Guzman

Referencia RESOLUCION : 23811
Fecha : 14/07/2008
Expediente : 2-19848
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 2 3 8 1 1

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-19848

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 17953 del 27 de julio de 2005, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente al modelo de utilidad denominado "RECIPIENTE PLEGABLE CON DISPOSITIVO DE TRANSPORTE DE AGUA", con vigencia desde el 05 de marzo de 2002 al 05 de marzo del 2012. La Resolución 17953 quedó en firme el 09 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados."*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado."

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena."

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente."

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 05 de marzo de 2006 y el 05 de marzo de 2007.

CUARTO: Que de igual manera tampoco lo hizo dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 05 de septiembre de 2007.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 21 JUL. 2008

Notifiqué personalmente al Dr. Rosalia Gonzalez
El contenido de la anterior providencia quien
impuesto firma

Rosalia Gonzalez
X 41335996 de Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

[Signature]
NOTIFICADOR